

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. (Impronta Balaar.
Rullan, hermanos.
García.)
MAJON. Orfila. (D. Domingo.)
VIZA. Cabot.

Sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.
En Mallorca 10 rs.
En Menorca é Ivisa franco de porte. 12 rs.
En los demas puntos del Reino, id. id. 1 rl.
Cada número suelto. 1 rl.

PALMA. — SÁBADO 23 DE ENERO DE 1851.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

(Concluye la sesión del 8 de enero de 1851.)

El señor marqués de PIDAL, (concluyendo.) Nada tengo que contestar sobre lo que dijo S. S. de que así se habían perdido las Floridas y otras posesiones de España; no me meto en si se han perdido así ó de otra manera, lo que sí digo es que si cree que mis antecesores se han cruzado de brazos, está equivocado grandemente, y está poco enterado de lo que ha sucedido. Los ministros que me han precedido, todos ellos patriotas y leales, todos han hecho cuantos esfuerzos son imaginables para impedir que esos países se perdieran, y no porque no lo hayan conseguido hay razón para condenarlos. ¿Pues qué el hombre político consigue todo lo que pretende? Yo creo que como españoles son leales todos; no se cruzaban de brazos, y deseaban como el que más la conservación de aquellas posesiones; si las convulsiones y los sucesos que no han podido evitar han impedido que esto sucediera, no por eso los hemos de calificar de malos políticos y de malos hombres de Estado.

Estaba yo, señores, oyendo al Sr. Bermudez de Castro, y creía que iba á omitir un punto relativamente á estas ocurrencias; y creí que S. S., con esa especie de destreza que tiene, lo iba á omitir, porque de él podía resultar una pequeña gloria al ministro de Estado y al gobierno de S. M.; hablo del asunto de los prisioneros de Contoy. Pero ¡cuál fué mi sorpresa, señores, cuando he visto que se hace un cargo al gobierno español por este asunto, sobre el cual creía yo que S. S. callaba por no tributaros siquiera ese homenaje de alabanza! Referiré en breves palabras la cuestión relativa á los prisioneros de Contoy, y el congreso decidirá si hay motivo para que el ministerio español baje su frente en esta cuestión, y para que seamos, como dice el Sr. Bermudez de Castro, la burla y el ludibrio de la prensa y de los hombres políticos de América. Señores, cuando el gobierno local de la isla de Cuba tuvo noticia de la expedición que había salido contra la isla, no pudo determinar fijamente el punto de desembarque. Aquí advierto que el Sr. Bermudez de Castro me hacía un cargo porque en Cuba no se sabía que el punto de desembarque era Cárdenas; yo no puedo admitir este cargo, ni creo que le admita tampoco la autoridad de aquella isla. Pero sea de esto lo que fuere, la autoridad no solo tomó todas las medidas convenientes de precaución dentro de la isla, sino que envió al general Armero con las fuerzas marítimas que mandaba al encuentro de los aventureros. El general Armero, teniendo noticia de que en una isla había parte de los expedicionarios, los acometió, los apresó y los llevó á la Habana. Esta isla en que los apresó estaba desierta y pertenecía al territorio mejicano.

Apenas llegaron á la isla, el ministro de los Estados Unidos empezó á hacer reclamaciones al gobierno español, primero allá y después en Madrid, diciendo lo siguiente: V. ha apresado á súditos anglo-americanos que no habían ejercido contra V. ningún acto de hostilidad, y los ha apresado en un terreno neutral; por consiguiente no tiene V. derecho ni para apresarlos ni para juzgarlos. La argumentación mía era esta: los que hacen la guerra por su cuenta son piratas; á unos piratas como *hostes humani generis* puede prenderlos cualquiera donde quiera que los encuentre, especialmente en alta mar: es así que una isla desierta yo la considero

en este caso como alta mar, de consiguiente tengo derecho á prenderlos, á juzgarlos y hasta á ahorcarlos. Esta fué mi constatación, y esto ha dado lugar, como naturalmente deducirá el congreso, á una correspondencia diplomática, pero tan acalorada que, debo decirlo, en algunas de las comunicaciones casi se nos amenazó con hostilidades; y el gobierno firme siempre sosteniendo el principio y diciendo: no se crea que queremos ensañarnos con esos miserables; no nos importa nada su vida; lo que queremos sostener es el gran principio de que podemos atacar á los piratas en una isla desierta, pues si ahora no lo reconociésemos y sustentásemos, mañana á nuestros ojos se organizarían en esa misma isla y no podríamos atacarlos, y yo pretendo que tengo el derecho de atacarlos en una isla desierta. Si no estuviera desierta me dirigiría á la autoridad local diciendo: castigue V. á esos piratas, ó si no le declaro la guerra; pero estando la isla desierta, ¿á quién me había de dirigir? ¿A Méjico? Méjico me preguntaría á su vez: ¿por servir á V. he de tener yo un ejército en esa isla? ¿Nos dirigiríamos á los Estados Unidos? Los Estados Unidos nos dirían: ese no es territorio nuestro, nosotros no le hostilizamos á V. Así pues debíamos sostener este principio como salvaguardia de nuestras posesiones.

Esta cuestión fué acaloradísima, y lo digo con sinceridad: si respecto de otras cuestiones podría tener inconveniente en traer aquí los documentos, los referentes á esta cuestión puedo ponerlos sobre la mesa, porque es una cuestión terminada. El gobierno español pues sostuvo con grande energía, tal como se requería por la fuerza del ataque, que tenía derecho á juzgar á estos presos; yo lo sostuve contra más de uno, porque algunos no vieron bien la cuestión desde el principio y creyeron que no teníamos ese derecho; pero el gobierno dijo que no renunciaría á él sino con la vida, porque repito que si lo hubiéramos abandonado, mañana podrían organizarse los piratas á nuestra vista en esa misma isla de Contoy sin que pudiéramos evitarlo. Nosotros pues decíamos: no renunciaremos jamás el derecho de atacar á los piratas en una isla desierta; pero no se crea tampoco por esto que queremos sacrificar á unos miserables.

El juzgado de la Habana, sin la menor indicación del gobierno español, sin más que encargarle concluyese pronto la causa, declaró inocentes la inmensa mayoría de los apresados; y, con razón, señores, porque en las cartas que se les cogieron á los que fueron á Cárdenas se ve que la mayor parte de esta gente iba engañada; se les dijo iban á California: cuando se vieron en Contoy les dijeron: vamos á la Habana; y entonces ellos contestaron: pues no seguimos á ustedes y nos quedamos aquí: á estos individuos el juzgado de la Habana los puso pues en libertad. Quedaban solo unos cuantos, á los cuales no podía absolver el juzgado, y estos eran un piloto y dos capitanes, y quedaban además los buques apresados.

El gobierno de los Estados Unidos pretendía la devolución de estos individuos y la de los buques con una indemnización por la detención sufrida. El gobierno español dijo que no quedaban en libertad más que los sentenciados como tales y declarados inocentes por el juzgado; y efectivamente, fueron puestos en libertad, marchándose unos á los Estados Unidos, viniendo otros á la Península, y los buques apresados no se volvieron; fueron declarados buena presa, y hoy son buques españoles, y no se dió por ellos indemnización alguna. Hubo más: la nueva administración de los Estados Unidos se dirigió á nuestro ministro allí, al de los brazos cruzados, y le pidió como un favor el indulto de las personas que habían sido condenadas por el tribunal. Dióse cuenta al gobierno español, y este entonces dijo: eso ya es otra cosa, se nos reconoce el derecho que tenemos á juzgarlos

y condenarlos, entonces, no esos solos que se solicita, sino los demás presos se indultarán.

Esta ha sido la conducta del gobierno español. ¿No es preciso para impugnarla tener el entendimiento con deseos decididos de ver las cosas al revés? Si mis palabras sobre esta negociación de los presos de Contoy, negociación que es larga y profunda, no bastasen, estoy dispuesto á presentar sobre la mesa cuando se quiera los documentos.

No concluiré, señores, sin tocar otro punto que me ha afectado un poco; hablo, señores, del asunto del cónsul de Nueva Orleans. Es preciso explicar los hechos para que pueda ver el congreso hasta que punto son fundados los cargos inconfundibles que me ha dirigido el señor Bermudez de Castro. Teníamos, señores, un cónsul celosísimo y muy español en Nueva Orleans; yo lo recuerdo, yo me complazco en hacer del señor España los mismos elogios que le ha tributado el señor Bermudez de Castro. Este cónsul, que como buen español vigilaba todos los pasos que daban los malos españoles, los malos cubanos y otros revolucionarios para invadir la isla de Cuba, acaso por esta razón, yo lo creo así, le levantaron una calumnia, y fué la siguiente: se había huido de las cárceles de Cuba un carcelero llamado García O-Reil, y si me equivoco en los nombres suplico á los señores diputados me perdonen porque hablo de memoria, se había huido con dos ó tres reos de consideración, los cuales le habían ofrecido á su llegada á los Estados Unidos hacerle allí rico.

Llegó ese hombre á Nueva-Orleans; los que le habían ofrecido montones de oro le abandonaron, y ese hombre quedó reducido á la miseria. Entonces se dirigió á nuestro cónsul, y le dijo que si le daba indulto él le daría noticias interesantes relativas á los que intentaban invadir á Cuba. Sobre esto se siguió una negociación allí mismo; el capitán general de la isla dijo que si efectivamente le daba las noticias que ofrecía le indultaría. Vino ese carcelero García O-Reil á la Habana, y vino en un buque americano, no se olvidé esta circunstancia; mas por causa de la cuarentena el buque no pudo detenerse en la bahía, y el individuo mencionado se traspasó de aquel buque á otro también americano. Los conspiradores de Nueva-Orleans luego que vieron esto temieron que este hombre descubriese sus secretos, é intentaron una acusación contra el cónsul ante el tribunal competente diciendo que este había conducido maniatado al carcelero O-Reil, que lo había cogido á la fuerza en los Estados Unidos donde estaba refugiado, y que en aquella disposición lo había llevado á la Habana.

Los tribunales del país admitieron la denuncia, y fueron tales los indicios que se presentaron entonces contra el cónsul de resultas de la información practicada, que el tribunal declaró haber lugar á la prisión del mismo, de suerte que tuvo que dar fianza para evitarla. Inmediatamente que el O Reil pasada la cuarentena, llegó á la Habana, se le presentó el cónsul de los Estados Unidos á preguntarle si venía ó no en libertad, y contestó que sí. El cónsul se retiró; pero á los pocos momentos se conoce que lo habían seducido, y dijo que venía forzado, es decir, enteramente lo contrario que antes. ¿que hizo entonces el gobierno? ¿Estarse con los brazos cruzados como ha dicho el Sr. Bermudez de Castro? No, señores; el gobierno español hizo reclamaciones enérgicas una, diez, cien veces; el gobierno español dijo que no negaba el derecho de juzgar al cónsul español si hubiese cometido delito, porque los consules son justificables, no así los agentes diplomáticos, que si cometió algún delito en el país fuese juzgado por el tribunal competente, porque *petimus, damus que vicissim*: consintiendo nosotros este derecho á los demás, lo reclamábamos para nosotros mismos.

No negaba yo pues á los Estados Unidos el derecho de juzgar al cónsul español; lo que yo quería era darle todas las pruebas, proporcionarle todos los datos para que viese que aquella acusación era falsa, y pedir que el tribunal fuese el que de-

bia ser con arreglo á la misma legislación de la Union. Esto lo hemos pedido con tal insistencia, que aquel gobierno, conociendo se encontraba en un mal paso, que la exasperación popular contra el cónsul era grandísima, como lo ha confesado el mismo Sr. Bermudez de Castro, exasperación parte ficticia, hizo reunir el jurado para que declarase si había ó no lugar á la formación de causa contra el cónsul. Pues bien, este jurado por una mayoría, aunque insignificante, declaró que no había lugar á la formación de causa; y cuando digo por una mayoría insignificante, no es porque yo tenga duda de la inocencia del cónsul, que de ella estoy seguro, no; lo digo, porque en esos países donde hay el jurado, donde la efervescencia popular es tan grande, el cónsul, aun siendo inocente, pudo ser condenado, y á la última pena, porque ese es el jurado, ¿No se está viendo ahora mismo en ese país que difícilmente habrá jurado que condene á Lopez por haber ido á invadir á Cuba, y eso que todo el mundo sabe que desembarcó en Cárdenas?

A pesar de que tuvo que pasar al jurado, este declaró por la mayoría de un voto que no había lugar á la formación de causa al Sr. España, y por esta declaración quedó libre y absuelto de la acusación que yo, bajo la fe de mi palabra, aseguro que era falsa en el fondo.

Hasta aquí no hay absolutamente nada que censurar ni que alabar.

El gobierno de los Estados Unidos hizo lo posible en mi concepto por que no se cometiese una iniquidad, y para calmar la irritación que se había suscitado, haciendo ver que había sido absuelto por el jurado. Bien se conoce que no habrá sido espontáneo todo esto, que habrán influido también las reclamaciones que nosotros habíamos hecho en este sentido y también las convicciones de los mismos jueces.

Pero ahora entra otra cuestión. El gobierno de los Estados Unidos, en virtud de su derecho, recogió el *exequatur* al Sr. España, y le dijo: «tú has sido acusado de un crimen, has causado aquí una grande efervescencia; tú has sido absuelto solo por la mayoría de un voto, tu permanencia aquí puede dar lugar á conflictos, de consiguiente recojo el *exequatur*, y que el gobierno español mande otro en tu lugar.» Esto ha hecho el gobierno de los Estados Unidos: ¿y qué ha hecho el gobierno español? ¿Quejarse ágratamente. ¿Pero cómo? Como se debe, en términos regulares. Yo he dicho al gobierno de los Estados Unidos: «tú tienes derecho, y no te le disputa nadie, como yo tengo el mío y tienen todos los gobiernos el suyo, para haber retirado el *exequatur*; pero si digo que has faltado á las consideraciones debidas á un gobierno amigo, porque debieras habérselo dicho, y el gobierno español hubiera retirado su cónsul, y no hubiese habido lugar á esta queja.

El gobierno de los Estados Unidos ha contestado: es verdad, ese era el orden; pero tal es la distancia y tal la efervescencia de la ciudad, que á tanta distancia no hubiese tal vez habido tiempo para evitar lo que se temía, y me he visto precisado á tomar esta medida. El gobierno español no se dió por satisfecho; pero dándose por sentido, no pudo quejarse de haber retirado el *exequatur*. Yo senti el hecho, pero me alegré del precedente. Y todos los que tengan conocimiento de aquellos países dirán que tengo razón. Lo siento por el Sr. España; pero á pesar de eso me alegro del precedente.

Otro cargo me ha hecho el Sr. Bermudez de Castro, y es que después de tantos años de servicio no esté empleado el Sr. España. Todos los que me han oído hablar de este particular me han oído decir que nada deseo tanto como colocar al señor España, pero para colocarle tengo que dejar cesante á otro. Lo haré, lo tengo pensado; pero no tengo consulado vacante proporcionado al Sr. España: le colocare sin necesidad de esta excitación, porque si esta excitación tuviera algún influjo, sería para no colocarle. Pero lo haré, repito; mas no puedo colocarle sin dejar á otro sin colocación.

Señores, creo que habré cansado al congreso con digresiones; pero espero su indulgencia, haciéndose cargo de que he tenido que responder de memoria, porque en la multitud de negocios que ocurren en el ministerio de Estado no puedo tener presentes todos los pormenores, y á excepción de los puntos que comprende la proposición sobre todos los demás que ha tocado el Sr. Bermudez de Castro, he tenido que hablar de memoria. Por eso me reservo aclarar lo que sea necesario en el caso de hacer rectificaciones.

El Sr. Duque de VALENCIA, presidente del consejo de ministros: He pedido la palabra antes de hacer la pregunta al congreso de si se prorrogará la sesión, y espero de la bondad de los Sres. diputados que lo acuerden así, porque tiene que hacer el gobierno de S. M. una declaración muy importante que se debe hacer en esta noche.

Siendo pasadas las horas de reglamento, se consultó al congreso si se prorrogaba la sesión, y el acuerdo fue afirmativo.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO deshace algunas equivocaciones que no pudimos entender por la posición de S. S.

El Sr. marques de PIDAL, ministro de Estado, deshace también una equivocación.

Leida nuevamente la proposición se pregunta si se toma en consideración, y es desechada.

El Sr. LLORENTE: Pido la palabra para anunciar una interpelación al gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: El gobierno está pronto á contestar, por lo que puede V. S. esplanar su interpelación.

El Sr. LLORENTE: Mi interpelación se dirige á que el gobierno manifieste si es cierto que varios súbditos ingleses tenedores de fondos españoles de títulos del 4 y 5 por 100 de deuda exterior han solicitado y obtenido el embargo de los fondos remitidos por el gobierno para el pago del semestre de la renta del 3 por 100 extranjero; y si esto es así, que medidas ha tomado el gobierno respecto de tan grave asunto.

El Sr. SEIJAS LOZANO, ministro de Hacienda: Señores, efectivamente, el suceso que ha indicado el Sr. Llorente ha tenido lugar en Inglaterra.

El gobierno de S. M., fiel á sus compromisos con la anticipación necesaria, remitió las 100,000 libras esterlinas que importan los intereses del 3 por 100 exterior que se satisfacen en Londres. Los Sres. diputados saben que esta remesa se hace con bastante anticipación, porque el día 15, según las prácticas establecidas en este negocio, se hace el anuncio del lugar y forma del pago. Efectivamente, se publicó así, sin que hubiese habido reclamaciones, porque no podía haberlas desde el día 15 hasta el 30 de diciembre. Sin embargo, el día 30 de diciembre, cuando ninguna novedad se había advertido, cuando nada sabía la comisión española de Hacienda en Londres, apareció un artículo en el *Daily-News*, diciendo que se había presentado una solicitud ante el Lord mayor de Londres por un acreedor, Thomas Pages, pidiendo la retención de los fondos que se habían remitido de España para el pago del semestre, y que esta retención había sido acordada.

En consecuencia de este anuncio que se hizo por el citado periódico, sin que ningún otro lo hubiese verificado, principió la bolsa de Londres hasta cierto punto en baja; pero desde el momento en que en la misma bolsa los tenedores del papel comprendieron que aquella era una noticia dada por el periódico como una tentativa de baja, y convencidos de que no podía tener resultado alguno, acabó la bolsa subiendo nuestros fondos.

Por la noche del día 30 se presentó un ngier del lord corregidor de Londres en casa del presidente de nuestra comisión de Hacienda, y le hizo la intimación de retención de los fondos, manifestando al hacerlo que era á reclamación de Thomas Pages, tenedor de títulos del 4 y 5 por 100, y acreedor por cupones vencidos, hasta la cantidad de 20,000 libras esterlinas, y pedía se le pagase de los fondos que se habían remitido al Sr. . . . que los tenía en su poder para el objeto que se le habían remesado. A seguida de esto le manifestó el auto del Lord Corregidor, en que accedía á la retención so-

licitada. Nuestro encargado trató de emplear todos los medios legales, pidiendo que se le admitiese la súplica, con tanto mas motivo cuanto que la demanda venia equivocada, y la representación de ese agente también lo estaba. Fué preciso sin embargo someterse á la retención, conforme á las fórmulas y leyes de aquel país.

Entonces el Sr. . . . se dedicó á buscar un letrado con quien consultar sobre este punto; pero sabido es lo que son las festividades de Inglaterra, en que todo el mundo sale al campo, y aun se sospechó quizá por alguno que todo se había hecho buscando día y hora apropiado para que no se pudiera encontrar ningún letrado. Sin embargo, pudo encontrar uno, y fué su opinión que la demanda no procedía y era contraria á las leyes de Inglaterra, y que también lo era el auto del Lord Corregidor.

Pero esto no bastaba, porque el caso, como el congreso conocerá, era bastante apurado. Desde el primero del mes era preciso satisfacer el semestre, operación que allí se lleva con cierta puntualidad, y para la cual ya con cuatro ó cinco días de anticipación se habían hecho entregas de cantidad de cupones para reducirlos á metálico el día 2 de enero. Fué pues necesario tomar disposiciones para verificarlo: asegurado nuestro encargado por el letrado y aun por algunos comerciantes de que la reclamación y el acuerdo eran ilegales; pero que la legislación inglesa proporcionaba recursos, puesto que podía acudir reclamando la inhibición del Lord Corregidor, tomando conocimiento otro juez, se decidió el encargado á adoptar esta medida, porque ya no le inspiraba confianza el Lord Corregidor, que tan fácilmente había adoptado una reclamación, cuya copia tengo, y hasta su lectura para conocer, no solo su improcedencia, sino los absurdos que envuelve. Baste decir que se demanda y se reclama personalmente á la reina doña Isabel II.

Nuestro encargado, repito, asegurado por el dictamen de personas respetabilísimas de que no podría producir consecuencias aquel hecho, adoptó sin embargo una medida de seguridad, porque los mismos tenedores del 3 por 100 entraron en algun recelo, no de parte de España, sino de otros; y para acudir á esta necesidad se hizo entrega de las sumas que tenía en su poder en favor de nuestro ministro plenipotenciario, el cual declaró que para abrir el semestre aceptaba el compromiso.

Efectivamente, este medio ha producido los resultados que se apetecían. Hallándome en el congreso, hará como una hora acabo de recibir pliego de Londres en que se manifiesta que el pago se había abierto, y que se habían satisfecho 12,000 libras esterlinas valor de los cupones que se habían presentado al cobro. Añade también que este suceso había sido recibido con indignación por toda la prensa en general, y que tratándose de un negocio, en que estaba comprometida una autoridad de gerarquía de Londres por el paso que había dado, todo lo que podía esperarse era que no hubieran tocado la cuestión. Solo el *Daily-News* era el que había hablado, y nuestros fondos habían subido y se hallaban á 40. Por manera que el crédito de España había quedado en el lugar correspondiente.

También debo añadir que este mismo agente ha procedido, no solo con la circunspección que acabo de indicar, sino con el patriotismo que era de esperar de un agente español. El había hecho conocer á los tenedores ingleses que nunca podía esperarse menos esta conducta que en estos momentos cuando se ocupaba nuestro gobierno del arreglo de la deuda; que estaban interesados los mismos tenedores en este arreglo, y que á ellos perjudicaba mas que á nadie la medida adoptada, pintándoles con vivos colores los derechos del gobierno y los fueros de la nación española.

Así el congreso puede estar seguro de que nuestro papel, nuestro crédito y la posición del gobierno en Inglaterra no se han rebajado en lo mas mínimo; que el crédito está fundado en bases sólidas, y tanto el gobierno como los tenedores tienen la mayor seguridad en la conducta franca y leal del gobierno español.

Sin mas explicaciones quedó terminado este incidente.

A propuesta del Sr. presidente acordó el congreso reunirse en secciones mañana, concluida que fuese la sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para la sesión inmediata: lectura de un dictamen de comisión: en seguida se procederá á la votación definitiva del proyecto de ley sobre clasificación de carreteras. Se levanta la sesión. Eran las seis y tres cuartos.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Sumision del Holstein.

El día 11 de enero espiraba el plazo acordado por los comisarios austriaco y prusiano á la tenencia general de Kiel, para aceptar ó rechazar las condiciones de sumision; estas proposiciones se reducian á los cinco puntos siguientes.

1.º Suspensión inmediata de las hostilidades contra Dinamarca. 2.º Retirada del ejército del Holstein que ocupa el Schleswig, abandonando todas sus posiciones del Eider. 3.º Licenciamiento de las dos terceras partes del ejército. 4.º Disolución y cesación de los trabajos de la cámara de los representantes; y 5.º Que se desista inmediatamente por parte del Holstein de todas las medidas de armamento y defensa.

La cámara de los representantes ha sido convocada para el día 10 á las ocho y media de la noche. Las discusiones han sido muy horrosas, y no han terminado hasta el día 11 á las cinco y media de la madrugada, habiéndose acordado la adopción de los artículos que anteceden por una mayoría de 47 votos contra 28. Es de notar que el duque de Augustenbourg, miembro de la cámara, y uno de los principales motores de la revolución, ha hablado estensamente en favor de la sumision. Mr. Besser, jefe del partido de la guerra, ha presentado su dimisión y ha abandonado á Kiel.

La autoridad del rey de Dinamarca está restablecida.

Hamburgo 11 de enero.—Según comunicaciones fidedignas entraron en el Holstein á pesar de la pacificación algunos cuerpos de tropas austriacas.

Dresde 12 de enero.—Los monarcas de Austria, Prusia y Rusia se reunirán dentro de poco tiempo en esta capital. Se espera que será restablecida la Dieta con algunas ligeras modificaciones, con consentimiento de la Prusia.

VARIEDADES.

Los naturalistas de París están sorprendidos de un fenómeno extraordinario que hasta ahora no pueden comprender. Un cazador de las cercanías de Stenay mató no hace mucho una culebra que tenía cuatro pies de larga y un grueso proporcionado. La cortó la cabeza, y guardó en un desván el producto de su caza con el objeto de desollar el animal y utilizar la piel; Indecible fué su sorpresa cuando de entre el cuero y la carne de la cabeza del reptil sacó un diamante magnífico, de los mas finos, y que ha sido tasado en 1200 francos. Sobre este fenómeno va á discutirse en la academia de ciencias naturales de París.

De Argel escriben con fecha del 5 las siguientes noticias.

«El cólera ha desaparecido en fin, de la provincia de Argel, y aun de toda la colonia, pues según las últimas noticias, solo hay algun rastro en el Ver-Senis, límite entre la provincia de Argel y la de Oran.

En esta última provincia ha descargado con bastante intensidad, pues en una sola tribu, la de Cheurfa, ha arrebatado hasta 25 muertos diarios, habiendo quedado muchos cadáveres insepultos por falta de enterradores. Se ha visto al agá y á un cadí hacer ellos mismos los hoyos y enterrar los muertos.

El 17 del último diciembre á las doce y diez minutos hubo en Constantina un temblor de tierra que duró muy poco, y no causó daño alguno.

El mismo día á las once y cincuenta y tres minutos se sintió el mismo sacudimiento en Philippe-Ville y duró unos quince segundos; y si bien no ocasionó daño alguno, aterrorizó á muchos habitantes, que veían moverse sus muebles particularmente en los pisos altos.

En la colonia de Jemmapes muchas casas se han cuarteado por haber sido mucho mas fuerte el sacudimiento.

La ciudad de Bona y sus alrededores han experimentado el mismo fenómeno, sin que tengan que llorar la menor desgracia.

También en Mostaganem el 28 del mismo mes según escriben de aquel punto, se experimentó un espantoso temblor de tierra, que afortunadamente tampoco causó desgracia alguna; de modo que en las dos estremidades de la Argelia hemos tenido temblores de tierra en el espacio de diez días, sin mas daño que el de haber preocupado la atención pública.

La Ville de Fordeoux, vapor-correo de Cete, que debió haber llegado á nuestro puerto el 22 de diciembre último, no arribó hasta el 31 por la tarde, y con su presencia desaparecieron nuestros justos temores, pues los tiempos han sido tan herrascosos, que nada hubiera tenido de extraño que dicho buque hubiese perecido.

También el correo de Cete La ville de Marseille, que salió de aquel puerto el 30 último, y que debió llegar al nuestro en la mañana del 1.º del corriente, no lo ha verificado hasta ayer á mediodía, habiéndose mantenido siempre á la capa á causa del temporal y vientos contrarios.

No parece, hace tiempo, ni un solo buque de nuestras costas; de modo que estas pascuas nos hemos privado de batatas de Málaga, turron y demas que todos los años nos traen en grande abundancia, y gustan mucho á los habitantes de Argel. Esperamos ser mas felices en el nuevo año que comienza.»

Por la mala de las Indias occidentales se habían recibido en Londres noticias de la Jamaica que alcanzan al 15 de diciembre. El cólera iba en aumento en Kingaton, y había hecho estragos en otros muchos puntos. En Santa Maria habían muerto 430 habitantes en diez días, número que equivale á la tercera parte de la población. La primera casa atacada contaba catorce personas de familia, y murieron doce en veinte horas. Algunos pueblos han quedado enteramente desiertos.

Se trata en París de crear un tercer teatro lirico en lugar del teatro Historico.

La famosa Jenny Lind continúa con sus triunfos en los Estados-Unidos. Léese en el *New York Herald*: Los conciertos que Jenny Lind ha dado en Washington no han entrado por poco en la pereza de que han dado prueba durante estos últimos días los diputados y senadores. Un verdadero frenesí filarmónico se ha apoderado de ellos, y ha llegado hasta el mismo presidente de la republica, que con su familia acompaña por todas partes al ruiseñor sueco. La recibe, la festeja, la convida y la presenta á todos los hombres políticos de Washington. Cuando su último concierto, el presidente y ministros, MM. Filmore, Webster, Fox-Cass y Clay, fueron acogidos á su entrada en el salon por tres vivas; y habiendo Jenny Lind cantado el *Hail Columbia*, el secretario de Estado se inclinó profundamente ante la cantatriz, que, despues de haberle devuelto su saludo, se retiró seguida de las entusiastas aclamaciones de todo el concurso. Decididamente, dice el periódico, nuestros hombres políticos reconocen una divinidad: la del canto.

El día 31 del pasado hizo su entrada pública en Mondoñedo el Ilmo. Sr. obispo nuevamente nombrado.

Nuevos buques. - Escriben de Rivadeo (Galicia) con fecha 4.

Ayer á las tres de la tarde se botó al agua en el astillero de la Lisiria la hermosa corbeta que se estaba construyendo en esta ria. La operacion salió perfectamente, y como estuvo un día de primavera la concurrencia fué numerosa. El buque tiene 94 pies de quilla, 103 de eslora, 30 de manga, 17 de puntal y 16 pulgadas de artilla muerta. Parece que se nombrará la *Gertrudis*, y que la mandará el capitán D. F. Soto. En el mismo sitio que ocupa la corbeta en el astillero se va á construir otro bergantín con el nombre de *Correo Avre-Habana*, que mandará el capitán D. Juan Tomas Cucullu, y que tendrá 88 pies de quilla, 96 de eslora, 25 y 1/2 de manga, 14 de puntal y 18 pulgadas de artilla muerta, para el que ya estan preparadas la mayor parte de sus armazones.

SS. AA. los serenísimos señores duques de Montpensier y sus augustos hermanos los príncipes de Sajonia Coburgo Gotta visitaron el día 9 las fabricas de tabacos de Sevilla, acompañando á las reales personas el gobernador de la provincia. Segun nos dicen, han quedado altamente satisfechos del buen estado en que se hallan los talleres y oficinas de aquel magnífico establecimiento.

—Leemos en el *Diario de Barcelona*:— «El Sr. baron Du Jardin, ministro plenipotenciario en nuestra corte de S. M. el rey de los Belgas, aprovecha su corta permanencia en Barcelona, pues que el martes sale para Valencia á bordo del vapor *Cid*, para visitar nuestros monumentos artísticos y examinar el estado de nuestra industria, á cuyo objeto ha recorrido ya varias fabricas, entre ellas la del Sr. Aehon. Celebramos que personas tan entendidas en materias

económicas como el Sr. baron Du Jardin visiten nuestros establecimientos fabriles para que nuestra industria pueda ser estimada en el valor que realmente tiene adquirido ya en el dia. Aparte de esto, el jueves tuvo ocasion de admirar el precioso archivo de la corona de Aragon y hoy, segun tenemos entendido, acompañado de su esposa ó hijos, del señor cónsul de Rusia, encargado accidental del consulado belga, y de una señora princesa rusa, que tambien se halla de paso en Barcelona, deben ir á visitar la hermosa quinta del Laberinto.»

PALMA.
PUBLICACIONES OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Queda depositado un boton de oro, la persona que lo haya estraviado podrá presentarse y dando las señas se le entregará. Palma 24 de enero de 1831.—De orden del Sr. Alcalde—Miguel Ignacio Manera, secretario.

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM.

El reparto de la contribucion territorial, correspondiente á esta villa y al corriente año, y formado segun las últimas disposiciones vigentes; estará de manifiesto en la secretaria de esta municipalidad hasta el 27 de los corrientes, y se oirán las reclamaciones que en este término se presentáren. Binisalem 19 de enero de 1831.—Andrés Beltran alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGENIA.

El padron de la riqueza de este término, y reparto del cupo y sus recargos sobre

inmuebles estará de manifiesto en este consistorio por espacio de ocho dias; dentro de cuyo plazo y no mas se admitirán las reclamaciones que se tenga por conveniente hacer. Santa Eugenia 22 de enero de 1831.—P. D. D. A.—Mateo Bibiloni, secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que continúa la nueva estraccion á 100 rs. cada billete entero de la loteria de 3 de febrero próximo: se juegan los mismos 30.000 billetes con 1.000 suertes. Palma 24 de enero de 1831.—Jaime Muntaner.

Disposiciones publicadas en los Boletines oficiales que á continuacion se expresan:

Boletin núm. 2822.

Por el gobierno de provincia se avisa á Bartolomé Felipe que se presente en secretaria á recoger un documento que le interesa.

Se encarga á los ayuntamientos que realicen antes de espirar el presente mes el 20 por 100 de propios.

La administracion de fincas del Estado anuncia la subasta de los pastos que se crian en los fosos de la ciudad de Iviza.

Los ayuntamientos de Sineu y Deyá anuncian tener espuesto al público el respectivo reparto de la contribucion de inmuebles.

Boletin núm. 2825.

Por el gobierno de provincia se dá á conocer al público la numeracion de una cantidad de papel de multas que ha sido robada de la fábrica nacional del Sello.

Se encarga del mando administrativo de la provincia el Sr. D. Felipe Puigdorñila vicepresidente del consejo provincial, y del economico

D. José Luis Perelló, administrador de contribuciones indirectas.

Se publica la real orden por la cual S. M. se ha dignado conferir el mando de la provincia de Gerona al Sr. D. Joaquin Maximiliano Gibert.

Por la comandancia militar de marina se anuncia haber sido hallada en alta mar una pipa de aguardiente de 36 grados y peso de 34 arrobas.

Por el juzgado de primera instancia de este partido se emplaza á los que se crean con derecho sobre un beneficio fundado por D. Antonio Cabot y Font, en la parroquial iglesia de Buñola.

Boletin núm. 2824.

Real orden previniendo que cuando un sustituto desierte antes del año que marca la ordenanza dentro del cual debe reemplazarle el sustituido y los gefes militares no lo reclamen, que sea libre y se cubra la vacante con el depósito que debe existir en el Banco.

Real decreto admitiendo la dimision que del cargo de presidente del Consejo de ministros ha hecho el señor duque de Valencia.

Otro admitiendo tambien la que del cargo de ministro de comercio ha hecho D. Saturnino Calderon Collantes, y nombrando en su lugar á D. Santiago Fernandez Negrete.

Disposiciones mandadas adoptar para prohibir la circulacion del papel del sello de ilustres y de multas que ha sido robado.

Por la comision de Instruccion primaria de Barcelona se anuncian exámenes extraordinarios de maestros y maestras para el 9 de febrero.

Por el juzgado de primera instancia de Mahon se emplaza á D. Nicolas Guerre, y se anuncia haber sido hallados varios al parecer restos de alguna embarcacion naufragada.

Por el tribunal de comercio se anuncia la venta de tres casas de la calle del *Sagell*.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN POLICARPO OBISPO Y MÁRTIR.

Fue S. Policarpo varon de gran santidad, de rara sobriedad y alto ingenio. Trato familiarmente con los discipulos del Salvador, principalmente con S. Juan evangelista, quien por su mano le ordenó obispo de Esmirna. Imperando Marco Aurelio Antonio y Lucio Vero fue preso y condenado como gefe y pastor de los cristianos á ser quemado vivo. Las llamas no se atrevieron á dañar al santo, y el verdugo le posó el cuerpo con la espada, volando el alma gloriosa al cielo para gozar eternamente de Dios.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Rows for 7 de la mañana, 12 del día, 5 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 7 hs. 5 ms. Pónese á las 4 » 55 » Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 12 ms. 52 s.

EFEMÉRIDES.

1407.—Coronase por rey de Castilla don Juan II, hijo de Enrique III. 1676.—Cantase un solemne Te-Deum en la catedral de Palma por la elevacion al obispado de Siracusa de don Francisco Zaforteza.

ANUNCIOS.

Un sugeto natural del término

de esta ciudad que ha regresado despues de una ausencia de muchos años, durante la cual ha recorrido los principales paises adquiriendo en ellos bastante conocimiento para enseñar varios idiomas, entre ellos el castellano, frances, italiano, aleman é ingles, desearia encontrar personas que quisieran hacer uso de sus conocimientos en las lecciones que pretende dar. Daran razon en esta imprenta.

Se desea vender el predio

Son Buit sito en las inmediaciones de la Bonanova, de estension de unas 4 cuarteradas poco mas ó menos con su casa rústica y urbana. Para su ajuste se podrán ver con D. Mateo Colom, calle d'en Vilanova.

En esta imprenta darán

razon de quien desea vender un caballo de cuatro años, pelo negro, y siete palmos y medio de alto.

Se vende la casa zaguan

de la calle de la Pelletería, número 78, la que á mas de cochera, cuadra, y despensas en los bajos, tiene todas las comodidades necesarias para una familia.

Tambien se venden la algorfa número 80, y la bctiga número 81 contiguas á dicha casa.

Correo. — Por causa del mal tiempo

se ha suspendido hoy 23 la salida del de Barcelona, la cual verificará mañana á las 11 y 12 si el tiempo lo permite.

DIVERSIONES PÚBLICAS.

BAILES PÚBLICOS DE MÁSCARA

en el salon de la Casa-Lonja.

Le habrá mañana domingo 26 principiando á las 10.

Entrada general 4 rs.

Entre otros se bailará á peticion de los directores de algunas academias los siguientes:

Boleras de la Redowa.—Bailete de las cuatro rosas.—Bailete de las dos estrellas.—Baile ingles.—Boleras de Lucrecia Borgia.—Boleras de la Malaqueña.—Boleros Jaleados—Cachucha.—Redoma—Jaleo de Jerez.—Castañera.—Manchegas.—Bolerero.

Los señores abonados podrán pasar á recoger sus entradas al establecimiento de Cabrer y compañía plaza de Cort desde las nueve á las dos del mismo día.

Las entradas para el público se espenderan durante dichas horas en el propio establecimiento y desde el anochecer en adelante en la casa de Bartolomé Femenias frente la Lonja.



Para hoy.

10.ª QUINCENA. 2.ª FUNCION.

1.º Sinfonia á toda orquesta del Talisman Filarmónico, composicion de D. José Freixes.

2.º La preciosa comedia en un acto y en verso del célebre escritor D. Manuel Breton de los Herreros,

EL PRO Y EL CONTRA.

3.º Improvisaciones al piano sobre motivos de la jota aragonesa, por el Sr. Freixes.

4.º La tan acreditada zarzuela en 2 actos nueva en este teatro, de don Luis Olona; música de don Rafael Hernando y representada

noventa dias consecutivos en los teatros de la corte, conocida por

El Duende.

Piezas cantadas.

Acto 1.º.— 4.º Divertimiento por la orquesta, 2.º Coro de cazadores; 3.º Aria por el Sr. Munner; 4.º Duo por la Sra. Tenorio y el señor Fontdevila; 5.º Polca burlesca por la Sra. Pámias y los Sres. Val y Munner; 6.º Cancion por la Sra. Tenorio; 7.º Coro de soldados; 8.º Pieza concertante por todos.—Acto 2.º.— 4.º Coros introduccion; 2.º Seguidillas por los Sres. Valero, Mauri y coristas; 3.º Duo del Tipiti por la Sra. Pámias y el Sr. Catalá padre; 4.º Terceto por los Sres. Munner Catalá y Fontdevila; 5.º Cancion coreada por la Sra. Tenorio; 6.º Pieza final por todos.

5.º La pareja Palmira—Denisse bailará el paso de La Wilis.

No se ha omitido gasto alguno para mayor lucimiento de la funcion, y en vista de lo mucho que estos han subido ha sido indispensable alterar el precio ordinario de la entrada.

A las 7. Entrada 3 rs.

Para mañana.

La funcion se anunciará por carteles.

NOTA. Se está ensayando para poner en escena á beneficio de la señorita Palmira, la comedia nueva en 2 actos que acaba de recibir tanta aceptacion en los teatros de la Corte, titulada

PIPO, Ó EL PRÍNCIPE DE MONTECRESTE.

El baile general en un acto y 2 cuadros, conocido por

Las Modistas de Paris,

y la pieza nueva, nominada EL NOVICIO,

en la que la beneficiada desempeñará el papel de protagonista.

IMPRESIONTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.